FONDO GANADERO

EXCLUSIVO PARA
G.G.I. - U.O.C.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 48 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 2016
R E S O L U C I O N Nº 2.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO, EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/16 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES" PLURIANUAL- ID N° 305.698. ----------

VISTO: La nota GGI N° 825/16 de fecha 06 de diciembre del 2016 de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de Contratación Directa N° 23/16 para el "Servicio de mantenimiento y reparación de muebles ID N° 305.698", y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de fecha 6 de noviembre del 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 3 (tres) sobres-ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente, han sido tomados en cuenta los siguientes: *i)* M & C de Mirna Celeste Coronel Arguello, *ii)* JD SERVICIOS de Jorge Arguello, y *iii)* ARCONDO IND. Y CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente JD SERVICIOS de Jorge Arguello, presenta la oferta económica más baja, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación, por tanto, demuestra la capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 198/16 de fecha 6 de diciembre del 2016, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada por la UOC se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo en consecuencia procederse con los trámites de rigor conforme a los plazos y formalidades establecidas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Artículo N° 1. ACEPTAR la oferta presentada por el oferente **JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO**, y **ADJUDICAR** al citado, el objeto de la Contratación Directa Nº 23/16 "**Servicio de mantenimiento y reparación de muebles" Plurianual- ID N° 305.698**; mediante la suscripción de un contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de G. 10.000.000.- (guaraníes diez millones) y el monto máximo la suma de G. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones), ambos IVA incluido, con una vigencia de 12 (doce) meses contados desde su suscripción, y condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al Fondo Ganadero para el ejercicio 2017. ----------

Artículo N° 2. AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero y a la Gerente de Gestión Institucional, a suscribir el contrato conforme a las normas administrativas vigentes, y la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo N° 3. PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración